Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CONTRATO N° 18/2020

ADQUISICIÓN DE PAPEL DE COMPUTACIÓN, ESCRITORIO Y CARTÓN CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** y por el Secretario General **Abog. RÚBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ND DISTRIBUIDORA IMPORT. EXPORT.**, con Ruc N° **4196345-8**, domiciliada en Calle Tte. Almada c/ Arturo Garcete, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. BLANCA GISSELL FERNÁNDEZ FRANCO**, con Cédula de Identidad N° **4.196.345**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL DE COMPUTACIÓN, ESCRITORIO Y CARTÓN, CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PAPEL DE COMPUTACIÓN, ESCRITORIO Y CARTÓN, CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

NO APLICA

Abog. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

ND DISTRIBUIDORA
Import Export
R.U.C.. 4196345 - 8

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **374190.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/20,** convocada por Resolución N° 2555/IM de fecha 31/01/2020 y Adjudicada a través de la Resolución Nº 3936/IM de fecha 06 de agosto de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº O.	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	14111507-002	Papel tamaño A4	Report	Brasil	Unidad	750	16.500	12.375.000
2	14111507-003	Papel tamaño oficio	Report	Brasil	Unidad	2.061	19.800	40.807.800
3	60121149-001	Papel vegetal	4Office	Paraguay	Unidad	20	1.750	35.000
4	14111515-001	Bobinas de papel para máquina de calcular	4Office	Paraguay	Unidad	40	3.500	140.000
5	14111525-001	Papel madera	4Office	Paraguay	Unidad	1.550	1.250	1.937.500
6	14111606-002	Papel sifón	4Office	Paraguay	Unidad	120	1.500	180.000
7	60121101-001	Papel sulfito	4Office	Paraguay	Unidad	2.400	1.250	3.000.000
8	14111511-003	Papel de hilo tamaño oficio	4Office	Paraguay	Unidad	10.040	650	6.526.000
9	14111610-001	Cartulina lisa	4Office	Paraguay	Unidad	1.700	2.000	3.400.000
10	14111606-005	Papel corrugado	4Office	Paraguay	Unidad	2.360	2.800	6.608.000
11	44121506-011	Sobre comercial tamaño oficio	4Office	Paraguay	Unidad	1.000	430	430.000
12	14111507-005	Formulario continuo en papel químico	4Office	Paraguay	Unidad	60	143.500	8.610.000

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

KID DISTRIBUIDORA
Import Export
R.U.C.. 4196345 - 8

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

13	1411150 7-004	Formulario continuo papel común	4Office	Paraguay	Unidad	35	142.250	4.978.750
14	1411150 7-005	Formulario continuo en papel químico	4Office	Paraguay	Unidad	200	125.000	25.000.000
15	1411150 7-004	Formulario continuo papel común	4Office	Paraguay	Unidad	20	129.500	2.590.000
16	4412150 5-003	Sobre manila oficio	4Office	Paraguay	Unidad	1.000	550	550.000
17	5512161 6-001	Banderita autoadhesiva señalador	Mospas	China	Unidad	31	3.400	105.400
18	1411153 0-001	Nota de papel autoadhesivo	Eagle	China	Unidad	20	4.800	96.000
19	1412181 0-001	Papel carbónico tamaño oficio	Sailing	China	Unidad	1	26.200	26.200
20	1411152 6-001	Block para nota	4Office	Paraguay	Unidad	30	3.850	115.500

Total: Gs. 117.511.150

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaranies ciento diecisiete millones quinientos once mil ciento cincuenta.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la División de Suministros y Materiales de la Municipalidad de Ciudad del Este.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

NID
DISTRIBUIDORA
Import Export
R.U.C.. 4196345 - 8

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

NB DISTRIBUIDORA
Import Export
R.U.C.. 4196345 - 8

sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay al día 28 del mes agosto y año 2020

Abog. RUBÉN VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. BLANCA GISSELL FERNÁNDEZ FRANCO
C.I. Nº 4.196.345
ND DISTRIBUIDORA IMPORT. EXPORT.

ND DISTRIBUIDORA Import Export R.U.C.. 4196345 - 8